



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 692/12 Sucre, 10 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-264, de 25 de septiembre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho N° 01129 de 21 de septiembre de 2012, suscrito por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, H. Alcalde Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 222/2012 "Construcción Continuación Salón Multifuncional Pasaje 6 de agosto" D-3**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-3, mediante Nota Sub Alc D-3 N° 725/2012 de 01 de agosto de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Continuación Salón Multifuncional Pasaje 6 de agosto" D-3**, con un **Precio Referencial de Bs. 149.790,99** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 52/2012 de 17 de agosto de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Continuación Salón Multifuncional Pasaje 6 de agosto" D-3**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 17 de agosto de 2012, con Código Interno 238/12, Número de Confirmación: 878347, **CUCE: 12-1101-00-328559-1-1**, (Primera Convocatoria) con **Precio Referencial de Bs. 149.790,99** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-BB. SS. N° 326/12 de 22 de agosto de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **OCHO (08) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 23 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin CITE de fecha 23 de agosto de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"Construcción Continuación Salón Multifuncional Pasaje 6 de agosto" D-3** con un costo de **Bs. 127.321,30** (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO con 30/100 BOLIVIANOS) a la EMPRESA CONSTRUCTORA ZELACON presentado por su propietario **Sr. WEIMAR ZELAYA VARGAS**, con un plazo de ejecución de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE N° 365/2012 de 30 de agosto, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación sin CITE de fecha 23 de agosto de 2012 y ADJUDICA el Proceso de contratación de: **"Construcción Continuación Salón Multifuncional Pasaje 6 de agosto" D-3**, con un costo de **Bs. 127.321,30** (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO con 30/100) a la EMPRESA CONSTRUCTORA ZELACON representado por su propietario **Sr. WEIMAR ZELAYA VARGAS**, con un plazo de ejecución de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Continuación Salón Multifuncional Pasaje 6 de agosto" D-3**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 30 de julio de 2012, con Prev. N° 10932, con Código SISIN A019076700000, Categoría Programática 17 0935 000, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 150.000.- (CIENTO CINCUENTA MIL con 100/100 BOLIVIANOS), recursos que garantizan la ejecución del presente proyecto. (Certificación actualizada)

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **"Construcción Continuación Salón Multifuncional Pasaje 6 de agosto" D-3**, cuyo objetivo es que los vecinos cuenten con un espacio adecuado donde puedan realizar sus diferentes actividades sociales, se encuentra ubicado en un barrio Pasaje 6 de Agosto, el objetivo principal del



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

presente proyecto es que cuenten con un espacio adecuado donde puedan realizar sus diferentes actividades de orden social. Según Informe N° 385/2012 de 15 de junio de 2012 de Certificación de Uso de Suelos emitido por la Responsable de Mapoteca con el V° B° del Director de Regulación y Administración Territorial del Gobierno Municipal de Sucre, se encuentra dentro de la poligonal aprobada de la quebrada de Asnahuyco tramo Pasaje 6 de Agosto – intersección con la quebrada de Quirpinchaca fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011/11 y producto de la Estructuración Viaria y Asignación de Uso de Suelo instruido en dicha Ordenanza, actualmente existe un área de equipamiento para la construcción de un Salón Multifuncional la misma que se encuentra debidamente definida y consolidada como propiedad municipal. De igual manera el Proyecto también cuenta con Ficha Ambiental y el Estudio de Suelos.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 222/12** de 19 de septiembre de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Ficha ambiental de fs. 13 a fs. 26
Informe de Estudio de Suelos de fs. 28 a fs. 29
Especificaciones Técnicas de fs. 37 a fs. 64
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 89
Certificación de Uso del Suelo de fs. 91 a fs. 94
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 100 a fs. 103
Documento Base de Contratación de fs. 232 a fs. 244
Certificado de Nueva Identificación Tributaria a fs. 300
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 301
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 302
Certificación de no adeudo a la seguridad social de largo plazo a fs. 303
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 304
Solicitud de Retención del 7% por Cumplimiento de Contrato a fs. 306

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 106
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 107
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 247
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 248
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 249
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 250 a fs. 274
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 278
Resumen de descalificación de Proponentes de fs. 279
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 289
Informe de la Comisión de Calificación de 290 a fs. 291
Resolución de Adjudicación de fs. 294 a fs. 295

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA**", "**ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 692/12

- Art.1º** APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 222/2012** de fecha 19 de septiembre de 2012 entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra la EMPRESA CONSTRUCTORA ZELACOM, representado por su propietario Sr. WEIMAR ZELAYA VARGAS, en su condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: **"Construcción Continuación Salón Multifuncional Pasaje 6 de agosto" D-3**, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por un monto de **Bs. 127.321,30 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO con 30/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO**, cumplió con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-3.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"Construcción Continuación Salón Multifuncional Pasaje 6 de agosto" D-3 Contrato Administrativo N° 222/2012**, en las siguientes fases: designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación, Proceso de Calificación de Propuestas, Calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, **"Construcción Continuación Salón Multifuncional Pasaje 6 de agosto" D-3** presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Profa. Arminda Conna Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**